

Colina, 29 de febrero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 76/12 de fecha 29 de febrero de 2012 de la Asesora Jurídica, mediante el cual remite contrato de prestación de servicios suscrito con don Álvaro Veliz Galaz Producciones E.I.R.L. en representación del "Doble de Justin Bieber" de fecha 21 de febrero de 2012, para que se presenten el día del cierre del Evento denominado "Tour Artístico de Verano Entretenido Colina 2012", programada para el día 09 de marzo de 2012; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 21 de febrero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **ALVARO VELIZ GALAZ PRODUCCIONES E.I.R.L.** la presentación artística del "Doble de Justin Bieber" del evento denominado "Tour Artístico de Verano Entretenido Colina 2012", el día 09 de marzo de 2012.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato la Empresa deberá hacer entrega de un pagare extendido a favor de la I. Municipalidad de Colina, por un monto equivalente al 10% del valor contratado.

4.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ 430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos) líquidos.

5.- Impútese el cumplimiento del presente contrato al ítem presupuestario N° 215.21.04.004.006.000 denominado "Programas Culturales" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ÁLVARO VÉLIZ GALAZ PRODUCCIONES E.I.R.L.

En Colina, a 21 de Febrero de 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Pública, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte "La Municipalidad", y por otra a sociedad **ÁLVARO VÉLIZ GALAZ PRODUCCIONES E.I.R.L.**, rol único tributario N° 76.055.309-3, en representación del "**DOBLE DE JUSTIN BIEBER**", ambos con domicilio en Formentera N° 364, Valle Lo Campino, Quilicura, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Colina, dentro del marco de la celebración del "Tour Artístico del Verano Entretenido Colina 2012", que comienza el día 06 hasta el 28 de Febrero del presente año, requiere contratar a la sociedad **ÁLVARO VÉLIZ GALAZ PRODUCCIONES E.I.R.L.**, con el fin de que realice presentaciones artísticas, el día 09 de Marzo de 2012, en donde se realizara la finalización del evento.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Colina, contrata los servicios de la sociedad **ÁLVARO VÉLIZ GALAZ PRODUCCIONES E.I.R.L.**, para el día 09 de Marzo del presente año.

CUARTO: El precio a pagar correspondiente al servicio contratado, asciende a la suma de \$ 430.000.- (cuatrocientos treinta mil pesos) líquidos, tomando las garantías respectivas.

QUINTO: El precio a pagar será cancelado una vez finalizado el evento.

SEXTO: La coordinación y evaluación del presente vínculo contractual será a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien actuará como Unidad Técnica.

SÉPTIMO: En caso de incumplimiento por parte de la sociedad **ÁLVARO VÉLIZ GALAZ PRODUCCIONES E.I.R.L.**, de la actividad convenida en el presente contrato, la I. Municipalidad de Colina queda facultada para darle término inmediato, sin forma de juicio, y retener a modo de sanción la suma adeudada, sin perjuicio de las acciones civiles que pueda emprender para obtener de la **ÁLVARO VÉLIZ GALAZ PRODUCCIONES E.I.R.L.**, la indemnización por los daños que pudiera haber ocasionado.

OCTAVO: Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato el representante deberá suscribir un pagare a favor de la I. Municipalidad por el monto equivalente al 10% del valor contratado.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Colina y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares, quedando una copia a nombre del Representante y las copias restantes en poder de la I. Municipalidad de Colina.


MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA


ÁLVARO VÉLIZ GALAZ PRODUCCIONES E.I.R.L.
"DOBLE DE JUSTIN BIEBER"